

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 266-2020-GM/MDC

Carabayllo, 06 de julio de 2020.

## VISTO:

Informe N° 083-2020-GSCYV/MDC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe Legal N° 186-2020-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

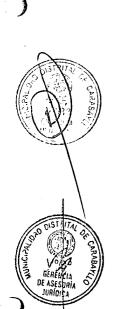
Que, el artículo 194" de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N' 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto el artículo 8º el Decreto Supremo Nº 017-2008-MTC que aprueba el Reglamento de Placa única Nacional de Rodaje, la Placa Única Nacional de Rodaje se clasifica entre otros, 8.2. Placas Especiales que son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o el resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria, comprendiendo conforme el literal 8.2.2. PLACA DE EMERGENCIA, que es aquella que identifica a:(...), y, c) Vehículos destinados para prestar el servicio de Serenazgo municipal;

Que, de igual manera el numeral 17.1 y numeral 17.3 del artículo 17º del citado decreto Supremo señala: "17 1 El Registro de propiedad Vehicular, una vez que se haya protegido a la inmatriculación del vehículo y pagado los derechos registrales correspondientes El ministro, a través de la Entidad concesionaria, entregará la Placa Única Nacional de Rodajes Rodaje y la calcomanía holográfica de seguridad. Una vez que se haya expedido la tarjeta de identificación vehicular y pagado los derechos administrativos correspondientes (...) 17.3 El Ministerio, a través de la Entidad Concesionaria, entregará la Placa Única Nacional de Rodaje en los casos en que se requiera el cambio de la misma, según se indica a continuación.' (...). e) Cuando un vehículo destinado al transporte particular o por cuenta propia es destinado al servicio policial o como vehículo de emergencia o viceversa (...)';

Que, así mismo el artículo 20° de la norma citada, refería o a los documentos que ameritan la entrega de placa de emergencia establece que el Ministerio, a través de la Entidad Concesionaria, entregará la placa de emergencia y la calcomanía holográfica de seguridad respectiva, una vez que el Registro de Propiedad Vehicular haya expedido la tarjeta de identificación vehicular y procedido con la inmatriculación registral, que se realizará en mérito a los siguientes documentos: (...) 20.3 <u>Tratándose de vehículos destinados al servicio de Serenazgo Municipal, copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin:</u>

Que, con Informe N° 083-2020-GSCYV/MDC de fecha 03/07/2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, recomienda se autorice mediante Resolución de Gerencia Municipal, el uso de la adquisición de veinte (20) Motocicletas de la Adjudicación Simplificada N° 045-2020-CS/MDC- PRIMERA CONVOCATORIA Componente Cuadro (04) para la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad de Carabayllo", celebrada con la empresa RED MOTOS S.A.C"; sean destinadas a la Subgerencia de Serenazgo Dara atender casos de emergencia y/o urgencias dentro de la Jurisdicción del Distrito de Carabayllo, los cuales deberán contar con la "Clasificación: "PLACA DE EMERGENCIA";





Que, con Informe Legal N° 186-2020 GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado que es favorable destinar el Componente Cuadro (04) Referido a la adquisición de veinte (20) motocicletas, a la Subgerencia de Serenazgo, para la afección de los casos de emergencia y/o urgencias dentro de la jurisdicción del distrito de Carabayllo, los cuales deberán contar con la 'Clasificación "PLACA DE EMEREGENCIA';

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas inciso (c) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-A/MDC, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N" 27444, modificada por el Decreto Supremo N° 004-2019-SUS, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESTINAR el Componente Cuatro (04) referido a la adquisición de las veinte (20) motocicletas a la SUBGERENCIA DE SERENAZGO, para la atención de los casos de EMERGENCIA Y/0 URGENCIAS dentro de la Jurisdicción del Distrito de Carabayllo, los cuales deberá contar con la "Clasificación: "PLACA DE EMERGENCIA". Según se detalla en el siguiente cuadro:

		Motocicleta				
Ítem	Marca	Año	Modelo	Nº Motor	Nº Chasis	Uso
1	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005763	LTMKD0793L5301021	Serenazgo
2	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005758	LTMKD0796L5301059	Serenazgo
3	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005781	LTMKD0795L5301067	Serenazgo
4	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005851	LTMKD0793L5301066	Serenazgo
5	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005793	LTMKD0795L5301103	Serenazgo
6	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005923	LTMKD0798L5301094	Serenazgo
7	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005709	LTMKD0796L5301014	Serenazgo
8	HONDA	2019	. XR150L	KD07E3005719	LTMKD0795L5300999	Serenazgo
9	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005822	LTMKD0790L5301039	Serenazgo
10	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005873	LTMKD079XL5301050	Serenazgo
11	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005725	LTMKD0798L5300995	Serenazgo
12	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005722	LTMKD0796L5301000	Serenazgo
13	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005704	LTMKD0797L5301006	Serenazgo
14	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005724	LTMKD0792L5300989	Serenazgo -
15	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005723	LTMKD0796L5300994	Serenazgo
16	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005772	LTMKD0791L5301082	Serenazgo
17	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005742	LTMKD0798L5301032	Serenazgo
18	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005774	LTMKD0793L5301083	Serenazgo
19	HOND 4	2019	XR150L	KD07E3005780	LTMKD0791L5301065	Serenazgo
20	HONDA	2019	XR150L	KD07E3005714	LTMKD0799L5300990	Serenazgo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana; así como la Sub Gerencia de Control Patrimonial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(784894111:

Antonin Valleine Hillation

